



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 110-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 28 de marzo del 2022

VISTOS:

El Oficio Nº 050-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE/OAI, de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Atención Integral y el Memorando Nº 116-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 22 de febrero de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I del Título Preliminar de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe: "Principio de Prevención: el empleador garantiza, en el trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral".

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) nos dice que, con la única excepción de la depuración del agua, nada ha tenido mayor impacto en reducir la mortalidad, que las vacunas. Las vacunas son el mejor avance médico de la humanidad porque previene infecciones y, por lo tanto, evitan enfermedades.

Que, es por ello que en el marco de la descentralización, los gobiernos regionales, quienes tienen como finalidad esencial el desarrollo regional integral sostenible, de acuerdo con los planes y programas funcionales, deben asegurar coberturas óptimas de vacunación mediante la oferta de atención integral de salud en todos los servicios de salud con mecanismos de participación social para la vigilancia de calidad de los servicios y con especial énfasis en la población de menores recursos.

Que, en ese contexto, la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones de la Red de Salud Huaura Oyón, mediante Oficio Nº 050-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE/OAI, de fecha 15 de febrero de 2022, se dirige al Director Ejecutivo a fin de remitirle el proyecto del Documento Técnico denominado "**Plan de Trabajo Anual de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones – Periodo 2022**", que contiene las actividades a desarrollarse con la participación de los componentes de Estadística, Cadena de Frío y DIREMID, además de las Coordinadoras de las Microredes de Salud y el Hospital; documento que tiene como objetivo general contribuir a disminuir el riesgo de enfermar o morir por enfermedades inmunoprevenibles, en la población de la Red de Salud Huaura Oyón.

Que, por las razones expuestas en los documentos de Vistos y párrafos precedentes la máxima autoridad administrativa de la Entidad, autoriza emitir el Acto Resolutivo que disponga aprobar el Documento Técnico denominado "**PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE INMUNIZACIONES – PERIODO 2022**", del Hospital Regional Huacho y Red de Salud Huaura Oyón.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico denominado "**PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE INMUNIZACIONES - PERIODO 2022**", del Hospital Regional Huacho y Red de Salud Huaura Oyón, que forma parte integrante del presente acto, como anexo en once (11) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención Integral, el monitoreo, seguimiento y ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



OCGV/LCCHB/Zoraida

Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ATENCION INTEGRAL
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE LOGISTICA
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- OCI
- ARCHIVO